

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2021/4876 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y Plantilla de Personal.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2021, se aprobó, con carácter definitivo, el Presupuesto Municipal único para el ejercicio económico de 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, todo ello de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, sin que se presentará reclamación o alegación alguna contra su aprobación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	809.447,39 €
2	Impuestos Indirectos	12.378,50 €
3	Tasas y otros Ingresos	625.671,88 €
4	Transferencias Corrientes	1.441.239,80 €
5	Ingresos Patrimoniales	37.190,69 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	1,00 €
7	Transferencias de Capital	243.403,07 €
8	Activos Financieros	- €

Capítulo	Denominación	Euros
9	Pasivos Financieros	992.724,67 €
TOTAL INGRESOS.....		4.162.057,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	1.683.547,05 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	560.214,90 €
3	Gastos Financieros	140.305,43 €
4	Transferencias Corrientes	218.941,84 €
5	Fondo de Contingencia	140.350,74 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	518.105,76 €
7	Transferencias de Capital	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	75.754,00 €
TOTAL GASTOS.....		3.337.219,72 €

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2020, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio, que es como sigue:

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	CUERPO / ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	Nº	OBSERVACIONES
A	A1/A2	H. NACIONAL	SECRETARIA	3ª	SECRETARIO-INTERV.	1	PROPIEDAD
A	A2	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA		TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICA	1	VACANTE
C	C 2	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR		JEFA DE NEGOCIADO	1	PROPIEDAD (1)
C	C 2	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR		AUXILIAR ADMÓN.	1	PROPIEDAD
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	AUX. POLICÍA	VIGILANTE MUNICIPAL	3	2 PROPIEDAD y 1 VACANTE
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERS. OFICIOS	FONTANERO	1	PROPIEDAD
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERS. OFICIOS	LIMPIEZA/VOZ PÚBLICA	1	PROPIEDAD

(1) Mediante Libre Designación fu nombrada Jefa de Negociado y destinada al puesto de trabajo de Jefa de Negociado.

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOM. PUESTO TRABAJO.	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C	C2	1 OCUPADA Y 1 VACANTE
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C	C2	OCUPADA
AUXILIAR DE BIBLIOTECA/ ARCHIVO MUNICIPAL	1	C	C2	OCUPADA
EDUCADORA GUARDERÍA/ESCUELA INFANTIL	1	C	C2	OCUPADA
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A	A2	OCUPADA
PEÓN SERV. VARIOS-CONDUCTOR	1	E	AGRUP. PROF.	VACANTE (Jubilación)
PEÓN SERV. VARIOS-JARDINERO	1	E	AGRUP. PROF.	OCUPADA
INFORMADORA/ANIMADORA CENTRO MUJER	1	A	A2	OCUPADA
LIC. DERECHO CENTRO DE LA MUJER	1	A	A1	OCUPADA
RESPONSABLE AJUSTE/DIRECTORA RA	1	A	A1/A2	OCUPADA
DIRECTORA/PSICÓLOGA R.P.M.	1	A	A1/A2	OCUPADA (Exc. Forzosa)
ENCARGADO DE OBRAS	1	C	C1	VACANTE
JEFE COCINA R.P.M. y R.P.A.D.	1	C	C2	OCUPADA
COCINERO R.P.M. y R.P.A.D.	2	C	C2	OCUPADA
CUIDADORES/AS-AUXILIAR R.P.M. y R.P.A.D.	12	C	C2	4 ocupadas y 8 VACANTES
SERVICIO DOMESTICO R.P.M. y R.P.A.D.	3	E	AGRUP. PROF.	VACANTES
EDUCADOR CDO	1	C	C1	OCUPADA

R.P.M.: Residencia de Personas Mayores.

R.P.A.D: Residencia de Personas Adultas Discapacitadas.

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA/INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	JORNADA	OBSERVACIONES
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA R.P.M. y R.P.A.D.	1	A	A2	T. PARCIAL	OCUPADA DE FORMA INTERINA
LIMPIADORA-SERV. DOMÉSTICO	3	E	AGRUP. PROF.	COMPLETA	OCUPADA DE FORMA INTERINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C	C2	COMPLETA	OCUPADA DE FORMA INTERINA
DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO	1	C	C2	COMPLETA	OCUPADA DE FORMA INTERINA
COORDINADOR E. DEPORTES	2	A	A2	T. PARCIAL	OCUPADA DE FORMA INTERINA
CUIDADORES/AS-AUXILIAR R.P.M. y R.P.A.D.	5	C	C2	COMPLETA	OCUPADA DE FORMA INTERINA
TERAPEUTA OCUPACIONAL R.P.M. y R.P.A.D.	1	A	A2	T. PARCIAL	OCUPADA DE FORMA INTERINA
FISIOTERAPEUTA R.P.M. y R.P.A.D.	1	A	A2	T. PARCIAL	OCUPADA DE FORMA INTERINA
SERV. DOMÉSTICO R.P.M. y R.P.A.D.	1	E	AGRUP. PROF.	COMPLETA	OCUPADA DE FORMA INTERINA
TRABAJADORA SOCIAL	1	A	A2	T. PARCIAL	OCUPADA DE FORMA INTERINA
ADMINISTRATIVO	1	C	C1	COMPLETA	OCUPADA DE FORMA INTERINA
PEÓN SERV. VARIOS- MECÁNICO	1	E	AGRUP. PROF.	COMPLETA	OCUPADA DE FORMA INTERINA
EDUCADORA GUARDERÍA/ESCUELA INFANTIL	3	A	A2	COMPLETA	OCUPADA DE FORMA INTERINA
DELINEANTE-PUNTO INFOR. CATASTRAL	1	C	C1	COMPLETA	OCUPADA DE FORMA INTERINA
CONSERJE COL. PÚBLICO/ OTROS SERVICIOS	1	E	AGRUP. PROF.	T. PARCIAL	OCUPADA DE FORMA INTERINA

RESUMEN PERSONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PLAZAS / PUESTOS
FUNCIONARIOS DE CARRERA	9
PERSONAL LABORAL FIJO	28
PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA/INDEFINIDO	24
TOTAL PERSONAL	61

Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 25 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.